

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.047 · 1959

LEY 6047

Boletín Oficial, 31 de agosto de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6047

LEY 6047

Expropiación de terrenos en Morón, para la Sala de Primeros Auxilios de El Palomar.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terrenos que a continuación se detallan: setenta y cinco metros cuadrados (75 m 2), setenta y cinco metros cuadrados (75 m 2), setenta y cinco metros cuadrados (75 m 2), designadas como Parcelas 13 b, 14 b y 15 b, de propiedad de don Luis Carlos Bernieri y setenta y cuatro metros cuadrados con nueve mil novecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados (74,9956 m 2), designada como Parcela 16, de propiedad de los señores Alfredo García Díaz y Pilar Arnaldo, todas ellas de la Manzana 15, Sección A, Circunscripción III, del Partido de Morón, con destino a la construcción de una Sala de Primeros Auxilios en la localidad de El Palomar.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará al Plan de Obras Públicas 1959, Anexo XI “Deuda de Ejercicios Anteriores”.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6047. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).